

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN UCA/R10VINT/2023, POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO BECAS DE MATRÍCULA, ALOJAMIENTO Y SEGURO DE VIAJE PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE VERANO INTENSIVO DE RUSO COMO LENGUA EXTRANJERA (NIVEL INICIAL) EN EL INSTITUTO ESTATAL DE LENGUAS EXTRANJERAS DE SAMARCANDA (UZBEKISTÁN).

Con el fin de promover el desarrollo de las competencias idiomáticas en la lengua rusa del alumnado de la Universidad de Cádiz y fomentar la internacionalización de la formación, a través de su participación en otros sistemas educativos y, particularmente, de universidades centroasiáticas, contribuyendo así a la consecución del objetivo de la Unión Europea de fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar dentro del programa de becas UCA-Internacional cuatro becas de movilidad destinadas a estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en cualquier estudio de Grado, Máster o Doctorado, para la realización de un curso de verano intensivo de ruso como lengua extranjera en el Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda (Uzbekistán) del 17 de julio al 4 de agosto de 2023. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre dicha institución y la Universidad de Cádiz, en consonancia con los objetivos de internacionalización establecidos en el PEUCA3, y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en matrícula, alojamiento y seguro de viaje gratuitos durante las 3 semanas de duración del curso. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago de los gastos de viaje y manutención, que irán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas de matrícula y alojamiento procederá de los fondos propios del Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda por acuerdo entre ambas universidades para la realización conjunta de una Escuela de Verano de Español y Ruso 2023. La dotación para la adquisición de los seguros de viaje de los beneficiarios procederá de los fondos asignados a la Dirección General de Política Lingüística en el presupuesto anual de la Universidad.

CUARTO.- El beneficiario no percibirá pago alguno, sino que se beneficiará de exención total en el pago de la matrícula y alojamiento en Samarcanda, valorados en 450€ por persona aproximadamente, y el seguro de viaje.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes empezará desde la publicación en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, y finalizará el día 25 de junio, a las 23:59:59 horas.

SEXTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma.

El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTHIDUU7J66YC4FXLZ3RCI	Fecha	06/06/2023 14:24:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYTHIDUU7J66YC4FXLZ3RCI	Página	1/3	

ANEXO.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE MATRÍCULA,
ALOJAMIENTO Y SEGURO DE VIAJE PARA UN CURSO DE VERANO INTENSIVO
DE RUSO COMO LENGUA EXTRANJERA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE
LENGUAS EXTRANJERAS DE SAMARCANDA (UZBEKISTÁN).**

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Internacionalización (Dirección General de Política Lingüística y Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central), y dentro del programa Ayudas de Movilidad UCA-Internacional, convoca cuatro becas de movilidad para la realización de un curso de verano intensivo de ruso como lengua extranjera en el Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda (Uzbekistán) del 17 de julio al 4 de agosto de 2023.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la beca todos los estudiantes de Grado, Máster o Doctorado matriculados en la Universidad de Cádiz. Se excluye de la convocatoria a solicitantes que tengan ya conocimientos de ruso de A2 o niveles superiores, ya que el curso objeto de la convocatoria parte desde nivel cero y está orientado a personas que quieran iniciarse en el estudio de la lengua.

TERCERA.- DOTACIÓN. Cada ayuda consistirá en matrícula, alojamiento y seguro de viaje gratuitos durante las 3 semanas de duración del curso: 17/07/2023 – 04/08/2023. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago de los gastos de viaje y manutención, que irán a cargo del beneficiario.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán online dentro del plazo establecido en la presente resolución, (hasta el 25 de junio, a las 23:59:59) a través de la aplicación de movilidad de la Oficina de Internacionalización: oriuca.uca.es. En dicha solicitud deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con las personas solicitantes ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico o el sistema cau: <http://cau-rrii.uca.es>.

Durante el proceso de solicitud online, deberá adjuntarse la siguiente documentación requerida:

- 1 Copia del DNI o NIE.
- 2 Copia del pasaporte en vigor.

QUINTA.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

Criterios de selección (baremo):

- Se priorizará conceder una beca por cada uno de los 4 Campus de la UCA: Algeciras, Cádiz, Jerez y Puerto Real.
- Las ayudas se concederán por estricto orden de recepción (fecha y hora de entrada).
- En caso de renuncias, se propondrán las ayudas a los siguientes solicitantes del mismo Campus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTHIDUU7J66YC4FXLZ3RCI	Fecha	06/06/2023 14:24:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYTHIDUU7J66YC4FXLZ3RCI	Página	2/3



y en estricto orden de recepción de las solicitudes (fecha y hora de entrada).

La Comisión de Selección estará formada por:

- El Director General de Política Lingüística.
- Un representante del CUNEAC designado por el VINT.
- La jefa del Servicio de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los estudiantes beneficiarios se comprometen a aportar un diploma o informe de aprovechamiento firmado por la Universidad de destino que demuestre su asistencia a los cursos como muy tarde 4 semanas después de haber finalizado el curso.

Igualmente, los estudiantes beneficiarios deberán contratar un seguro de viaje con cobertura de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, cuyo coste correrá a cargo de la UCA. Más información sobre el seguro obligatorio será enviada al estudiante seleccionado.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, la ayuda concedida y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Una vez publicada la resolución, los seleccionados deberán aceptar la beca en el plazo máximo de 5 días hábiles.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

NOVENA.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DÉCIMA.- ASESORAMIENTO SOBRE EL PAÍS, CIUDAD Y NIVERSIDAD DE DESTINO. El Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central de la Universidad de Cádiz asesorará a los interesados sobre cualquier cuestión relacionada con Uzbekistán, Samarcanda y el Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras. Dicho asesoramiento se realizará por las diversas vías que ofrece el CUNEAC, como redes sociales, correo electrónico, teléfono o presencialmente: <https://eac.uca.es/contacto/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYTHIDUU7J66YC4FXLZ3RCI	Fecha	06/06/2023 14:24:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OYTHIDUU7J66YC4FXLZ3RCI	Página	3/3

